

UN PENALISTA ASTURIANO: DON FELIX DE ARAMBURU⁽¹⁾

POR

VALENTIN SILVA MELERO

CATEDRATICO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

Hay figuras del pasado que atraen irresistiblemente. Unas alcanzaron gran resonancia y celebridad, y son conocidas por la generalidad de las gentes, otras, que no llegaron a universalizar su fama perviven, sin embargo, en el recuerdo de quienes las conocieron y con cualquier motivo o coyuntura, se las evoca en la frase elogiosa o admirativa. Yo he oído hablar muchas veces de don Félix de Aramburu, a sus discípulos y amigos, con referencia a su elocuencia maravillosa, dicción impecable, solidez de sus conocimientos, profundidad de su pensamiento. Se recuerdan sus discursos y conferencias sobre temas literarios, filosóficos, o jurídicos, en los que no se acertaba que admirar más, si la médula científica de la disertación, o la galanura insuperable de un estilo, al que pres-

(Conferencia pronunciada en el Aula Magna de la Universidad el día 12 de abril de 1946).

taba un temperamento exquisito, toda la galanura de acordes y resonancia de la poesía.

No pretendo construir una biografía de don Félix de Aramburu. Tampoco es mi propósito presentar al que fué Rector y Catedrático de esta Universidad, en los días en que formaban parte de su Claustro tantos hombres ilustres. No voy a hablar de su producción literaria o poética, ni menos, de su actividad en la política y en la Magistratura. Mi propósito es estudiar, dentro de los obligados límites del tiempo que dispongo, algunos aspectos de este penalista español, que en su tiempo fué internacionalmente conocido y admirado, con fervor de Catedrático de esta Universidad gloriosa, considerando que puso tan alto el prestigio de la Cátedra en que tengo el honor de sucederle, que al desarrollar mi labor diaria, en el mismo lugar donde resonó su voz, pienso que llevado de aquella bondad y comprensión que le adornaron, sería indulgente con mis pobres méritos, que a falta de dotes mejores, solo puede poner a contribución la mejor voluntad, y el ímpetu vocacional por la enseñanza, sin otra aspiración, que ser útil a la juventud universitaria en la que todos ciframos nuestras mejores esperanzas.



Aquel Oviedo del último tercio del ochocientos, vió deslizarse de un modo recoleto y fecundo, la vida de don Félix de Aramburu en la época de su plenitud intelectual. Son los días mejores de Vetusta, donde ya comienzan a moverse personajes que fueron immortalizados por nuestros mejores novelistas, y quizás, por el *Paseo grande* y el *Espolón*, recogía Ana Ozores el rendido tributo a su belleza, torturaban a don Fermín de Pas sus inquietudes, y a Tigre Juan sus desventuras, mientras trenzaban Urbano y Simona sus ilusiones.

Todavía dialogan la ciudad y el campo. La aldea aún no estaba perdida, aunque pronto podría decirse, *que en los nidos de antaño*

no hay pájaros bogaño. El valle no estaba ennegrecido por el humo de las fábricas, ni las escombreras de las minas profanaban el campo verde, donde iba a sonar el jados Cordera! con lágrimas de zagalillo.

Es el Oviedo que supo de los senderos innumerables de vidas introvertidas y opacas, que se guardaban celosamente entre nieblas, que sabían de doloras y de humoradas, de gestos intencionados y decires picantes. Donde se dialogaba sobre el último sermón del Magistral, la última conferencia universitaria, la última novedad filosófica o literaria, la última ocurrencia de los contertulios del Casino, la última pirueta política, la última gacetilla de *El Lábaro*, la última representación del *Coliseo*, en ruinas, *de la Plaza del pan*, o el último gesto del nuevo *Poncio*, al inclinarse reverente para beber en la fuente de todas las sabidurías, por que en ella se aprendía y comprendía, todo el valor de la humillación.

Aramburu era ovetense, y pertenecía a esa aristocracia del espíritu, que ha modelado el carácter de la ciudad, dotándola de personalidad inconfundible, que explica su historia consustanciada en sus piedras milenarias, y que guarda celosamente su pasado, poniendo sus miradas en la altura, siguiendo con los ojos la trayectoria que marca, desde la tierra al cielo, la torre maravillosa de nuestra Catedral.



Decía don Eduardo Saenz de Escartín, en el Discurso de contestación al de ingreso de Aramburu, pronunciado en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas: «Bien ganada tiene esta distinción don Felix de Aramburu y Zuloaga. Desde hace muchos años, y desde que fueron conocidas sus admirables conferencias acerca de las nuevas doctrinas del Derecho Penal, el laurel merecido solo esperaba una ocasión para ceñir su frente».

Como se vé, lo fundamental en la obra de Aramburu, como penalista, gira en torno al contenido de aquellas conferencias pro-

nunciadas en el año de 1886, y que fueron publicadas después en un volumen, con el título de «Nueva ciencia penal». Aparte de esta publicación Aramburu anota los elementos de Derecho Penal de Enrique Pessina, escribe «La actual orientación de Derecho Penal y de la lucha contra el delito». La monografía de Asturias premiada por la Real Academia de la Historia, en la que de pasada, hay algunas indicaciones sobre criminología primitiva astur, y una serie de artículos y discursos, entre los que destacamos, los pronunciados en la aludida Academia de Ciencias Morales y Políticas, sobre el delito colectivo, en torneo científico de la mayor altura, conteniendo con los más preclaros juristas y sociólogos españoles de su tiempo. Prescindimos claro está, por no pertenecer al objeto de nuestra disertación, de la producción literaria del Maestro, y de su entusiasmo por la poesía, que se aprecia, aún cuando trata temas exclusivamente científicos, y sobre todo, en su Poema a Santa Teresa y en el tomito de versos titulado «Historias de pájaros que parecen hombres».

Si nosotros quisiéramos pintar gráficamente la actuación de Aramburu como penalista, acertaríamos al afirmar que es una constante lucha en pro de la espiritualidad, en un momento en que la Escuela positiva del Derecho Penal, amenaza con anegar todo el acerbo y aportación del clasicismo. No es que Aramburu rechace por misoneísmo doctrinal, de un modo sistemático, la que en su tiempo aparecía como nueva ciencia penal, si no que rebate sus conclusiones después de un análisis detallado y un examen metódico. Pero como el objeto de esta disertación ha de versar fundamentalmente sobre la posición de Aramburu en lo que se llamó después lucha de Escuelas, recordemos, aunque no hagamos otra cosa que repetir conceptos archiconocidos, cuales son fundamentalmente los puntos de vista de las dos direcciones doctrinales, que habían entrado en colisión, en los días en que don Félix de Aramburu desenvolvía en Oviedo su labor investigadora y docente.

Con el nombre de Escuela clásica del Derecho Penal se conocen la serie de tendencias, no siempre homogéneas, que fundadas

y desenvueltas en orientaciones filosóficas alcanzan su punto culminante hacia la mitad del siglo XIX, al ver la luz el «Pragrama» de Francisco Carrara.

A pesar de la gran variedad de matices de los doctrinarios del clasicismo, se observan en ellos algunos principios comunes, que pueden sintetizarse, en el empleo del método lógico abstracto como base del razonamiento, la imputabilidad moral basada en el libre albedrío, el delito como ente jurídico, y la pena como un mal y como medio de tutela.

La Escuela positiva del Derecho Penal, al contrario, aparte de su carácter unitario, presenta la característica común de utilizar el método experimental, mantener la responsabilidad social derivada del determinismo, y temibilidad del deliciente, el delito como fenómeno natural y social, y la pena no como castigo, sino como medio de defensa social.

Importa además destacar que independientemente de las concepciones clásicas, cuya corriente sigue fundamentalmente Aramburu, su pensamiento se vió fuertemente influenciado por la llamada teoría correccionalista, y aunque sea brevemente, tenemos que referirnos a esta dirección, porque explica más de una conclusión en relación al Derecho Penal, mantenida por don Félix.

El correccionalismo aunque tiene precedentes antes de que alcanzara su madurez en la persona de Augusto Röder, quien polemizó con Carrara, es a partir de este autor, cuando se desarrolla en Francia y alcanza en España gran difusión, a través de los seguidores de la doctrina filosófica de Krause y Ahrens, constituyendo la base de las orientaciones jurídico-penales españolas de la segunda mitad del siglo pasado. Se trata de una tesis idealista que busca por medio de la corrección, de una reeducación, el enderezamiento de una voluntad pervertida, y se acerca al positivismo, en que no se fija exclusivamente en el acto, y sí en el hombre, aunque como veremos luego, tampoco los clásicos lo desdeñaron en absoluto.

Los correccionalistas son evidentemente románticos en sus con-

cepciones sobre la vida, y son buenos y generosos, como lo fué Dorado Montero, don Luis Silvela y como lo fué también don Félix de Aramburu, quien a pesar de sus entusiasmos por el clasicismo, niega cuando comenta a Pessina que el Derecho se restaure por medio de la retribución, cuya palabra dice le repugna, aunque se le añade el vocablo «jurídico» asegurando que el Derecho no se rastaura, sino cuando se busca y se obtiene la regeneración del culpable, teniendo la pena como finalidad su enmienda.



D. Félix de Aramburu clásico correccionalista, cree que la ciencia penal debe estudiar al delito, la pena, el delincuente y el juicio. Es decir que lo que hoy calificamos de proceso, y que ha recabado una sustantividad e independenciamiento en nuestra época, debía permanecer dentro del Derecho punitivo, siendo este un concepto en boga en aquel tiempo y que solo parcialmente se mantiene hoy.

D. Félix de Aramburu es un hombre de su época, por eso sería erróneo enjuiciar su estilo y concepciones, bajo el prisma actual. Representa una de aquellas figuras del siglo XIX llenas de inquietudes, que sufre a lo largo de su existencia, todas las vicisitudes de la lucha entre el legado del pasado y las corrientes revolucionarias. Aunque en su tiempo se considera que el romanticismo estaba oficialmente muerto, y en boga el realismo y el naturalismo, tenemos que insistir sobre el hecho de que Aramburu sufre la influencia romántica, que apreciamos en distintos pasajes de su obra, como en el anhelo de íntegro subjetivismo, en el gusto y regusto por lo imprevisto, sentimental, y por lo sublime que recurre a la fe para hacerse patético. Percibimos la faceta romántica, en la alianza del espíritu con la fantasía, en la íntima conexión entre el arte y la vida, en la proclamación entera y absoluta del yo, sentimientos que luchan con las influencias de la crítica detallista, la ciencia experimental y la filosofía positiva, que vienen a constituir el ambiente de la segunda mitad del diecinueve, y que parece contribuyeron a que a la

larga, triunfara precisamente el antípoda literario del Romanticismo.

También desde el plano del Derecho Penal, se encuentra Aramburu en la encrucijada de dos épocas, en medio del fragor de la lucha de la Escuela clásica y la positiva, la primera con resplandores de humanitarismo e iluminismo, aportación de la concepción liberal, llena de emociones sentimentales, sin falsificaciones ni mixtificaciones que vinieron después, cuando la bandera del liberalismo se enarboló, paradójicamente, por los antiliberales, y la segunda, que trató de aprisionar dentro del método experimental, entre las paredes de un laboratorio, o en las casillas de los ficheros todo el magno problema de la delincuencia. No es que sea desdeñable, ni mucho menos, la aportación científica del positivismo, y aunque Aramburu estuviera dentro de la línea del clasicismo, él que controvertió sus postulados pudo decir «que los trabajos realizados por la Escuela dignos son de examen, y han de reportar beneficios indudables, una vez contenidas sus exageraciones apostólicas, y amórtiguado el apasionamiento de sus detractores, porque nada es inútil ni nada perfecto en el mundo». Clásico sí, pero sin desdeñar al adversario, como cumple a un hombre de ciencia, que no vé de prisa las cosas, y que columbra los enlaces que el positivismo tenía con la ciencia penal que en el tiempo le antecede, y que pueden explicar hoy, esa tendencia contemporánea a la *amigable composición* entre ambas corrientes del pensamiento penal.



Frente a la tesis positivista en torno a la ambriología del delito, al sentido evolucionista de sus concepciones, y al materialismo de sus postulados Aramburu escribe: «No necesitáis haber leído mucho de la nueva ciencia, para advertir la opción entre dos términos que ya os serán conocidos, espiritualizar la materia o materializar el espíritu, términos que ya contrapuso nuestro Espronceda cuando escribió

*Aquí para vivir en santa calma
o sobra la materia o sobra el alma*

y continúa: «Achicar todo lo humano, obligar que ante el imperio del naturalismo, se doble esa cerviz que tanto luchó por erguirse ante el poder autoritario del pasado, cercenar todo aquello, que impide correr el rasero sobre la masa de los seres y de los organismos, es pretensión bien notoria del sistema positivista».

Ahora bien, del contenido de lo que transcrito queda, se aprecia de un modo bien notorio, como intuye el maestro, todos los peligros de la ciencia positiva, no solo desde el plano del Derecho Penal si no en otras parcelas del pensamiento, por que hoy no puede dudarse que lo que llamamos civilización y progreso, se está pagando al caro precio de que vaya «sobrando el alma» hasta llegar al hombre «harto de técnica» de Spengler o a esa descompensación entre materia y espíritu de Carrel, o a la afirmación actual, de que el cuerpo de nuestra civilización, prodigiosamente engrandecido, tiene necesidad precisamente, de un suplemento de alma como ha proclamado Bergson.

También encontramos la misma solución espiritualista en el punto de vista de Aramburu, cuando expone que el delito supone abandono consciente de normas de conducta enlazadas con el orden universal, dictadas para un ser capaz de comprenderlas y capaz de negarlas, en cuanto inteligente y libre. Es decir, la solución clásica del libre albedrío frente a la tesis determinista del positivismo. Negando cualquier afinidad con las reacciones de los organismos inferiores, de un modo tajante proclama. «Por que en el delito atendemos a lo sustancial, y no a lo puramente exterior o aparente, combatimos la pretendida embriología del delito. Por que el hombre difiere con separación manifiesta de todos los órganos activos, sostenemos que hasta llegar a él no puede hablarse de delitos, porque hay una luz que alumbra a todo hombre que viene al mundo, y una conciencia que palpita en el fondo de su ser, y le constriñe o le acaricia, con los remordimientos y satisfacciones, por eso no dudamos de su responsabilidad y del fundamento ético del delito mismo».

Afirma Aramburu, que con anterioridad a la Escuela positiva

ya fueron tenidos en cuenta los factores antropológicos, físicos y sociales que sirven a sus seguidores, para explicar el fatalismo de sus conclusiones. En efecto, asegura, la sentencia de Teodectes, repetida en prosa dos mil años después por Buffon, «Los pueblos llevan la librea de los climas que habitan», los estudios de Montesquieu, Quetelet y otros, sobre la influencia del mundo físico, así como varios autores, que cita, que se preocuparon de las relaciones entre la delincuencia y las energías térmicas, de la importancia del ambiente y mundo circundante, le llevan a la conclusión de que ni en la concepción general, ni en la aplicación parcial a la delincuencia, podía Ferri reclamar la patente del invento, aunque proclame con justicia la valía del particular esfuerzo de este sociólogo. Estos factores sociales, asegura, no han pasado inadvertidos antes del positivismo, y si es cierto que existen y tienen relieve, también lo es que la sociedad brinda compensaciones, razones, medios, auxilios, ocasiones de honesto proceder que excluyen la pretendida fatalidad, por eso Aramburu podía preguntarse: ¿Acaso no hay más que tinieblas y cieno en el mundo? ¿Por ventura no hay flores y luz?

Enfrenta, el autor que nos ocupa, el concepto clásico del sujeto activo del delito con el positivista, señalando cómo esta dirección ve en él una variedad antropológica, un loco o enfermo, un producto del atavismo, un salvaje que resurge en la ciudad, o un ciudadano que salta a la selva, un tipo retardado en los caminos de la evolución, mientras en la dirección contraria, se trata de un hombre esencialmente igual a los demás que conocedor del Derecho, y capacitado para cumplirlo conscientemente le niega, obedeciendo a torpes e inmorales apetitos. Un rebelde que puede y debe responder de su rebeldía, con la que quebranta el orden de las condiciones necesarias a la vida individual y social, añadiendo en plena devoción correccionalista, que se trata de un individuo degradado y pervertido, que puede y debe ser colocado en vías de enmienda y regeneración mediante la pena.

No vamos, naturalmente, a seguir la exposición de Aramburu

sobre estos temas, porque pese a la brillantez del estilo, hoy se encuentran fuera de actualidad, superada la época de las conclusiones de los primitivos positivistas por la investigación criminológica posterior. Nos limitaremos pues a consignar que para Aramburu no pueden calificarse de delinquentes los ciegos instrumentos del impulso inconsciente, pues no son otra cosa que *dañadores*, reservando este abominable calificativo, para el grupo siempre más numeroso de los que obedecen al impulso de apetitos desenfrenados, de torpes pasiones consentidas, traducidas en hechos voluntarios, que violan la Ley, transtornando el orden moral y material de la sociedad.

Con habilidad dialéctica, emplea Aramburu un argumento, para contradecir las conclusiones del positivismo en orden a las características somáticas del pretendido delincuente nato, y es el relacionado con la criminalidad femenina, que antes y ahora, es bastante inferior a la del hombre, a pesar de lo cual, la mujer reúne con mayor frecuencia, los caracteres que los positivistas describen al señalar el tipo delincuente, por ser su capacidad craneana menor, el peso del cerebro inferior existir desproporción entre el rostro y cráneo, mayor largura de los brazos, menor fortaleza muscular, destacando que el prognatismo, la *zurdez* y el ambidextrismo son más frecuentes en las hembras que en los varones. Si a eso se añade cuanto se ha dicho sobre la pobre inventiva femenina, espíritu de imprevisión, imitación y vanidad, características también del tipo delincuente, podremos darnos cuenta, asegura Aramburu, del valor de un argumento que se contradice con esa realidad de la menor criminalidad femenina. Aunque este razonamiento no sea absolutamente original, y venga inspirado probablemente en Gabriel Tarde, y aunque hoy no tenga el mismo valor, por no admitirse la existencia de un tipo delincuente científicamente captable, si bien, existan criminales natos, no cabe duda que tuvo el mérito de que el propio Lombroso confesara que era indispensable dar valor también al ambiente. Pero lo verdaderamente hermoso de la exposición del Maestro en este respecto, es el canto

que con este motivo dedica a la mujer, lleno de pasión y de dulzura, y aunque hoy pueda parecer discordante, todavía quien lo lea sin prejuicios, podrá apreciar que emociona y eleva.



La pena, constituye para don Félix, una ocasión para someter a crítica las conclusiones de los positivistas, especialmente las de Ferri y Garófalo, y concretamente, en lo que respecta al mérito y demérito de los actos humanos, con base en la consciencia o fatalidad, haciendo objeciones muy atinadas a los famosos *sustitutivos penales*, que constituyen un auténtico capítulo de cargos, y asegurando, que los defensores de las libertades públicas habrán de sentirse alarmados, ante una doctrina inspirada en las sospechas y en el temor, que se anticipa al mal para precaverlo, sin una base firme y sin que tal previsión tenga límites claros y definidos. La alusión parece perfectamente oportuna porque *daba la casualidad*, que los positivistas constituían políticamente los hombres de izquierda, los *avanzados* valga la expresión, y sin embargo caían en la paradoja de preconizar métodos perfectamente *reaccionarios* pues al negar la libertad individual y sugerir medidas preventivas y cautelares, en relación a un pronóstico que aventuraban, cerraban de un golpe toda posibilidad de proclamar cualquier genero de libertad política.

Crítica Aramburu, que en la serie de presuntos antídotos contra el crimen, se hubiera omitido la difusión de las creencias y sentimientos religiosos, de los cuales hace el más encendido de los elogios, lamentando que en este sentido los positivistas no hagan más que difusas declaraciones en cuanto son indispensables, para olvidarlas enseguida, porque en el fondo pugnan con los principios que informan el sistema con gravísimos e indudables estragos en las conciencias.

En párrafos elocuentes pinta la situación de las masas a quienes se les arranca la Fé en Dios, por que, són sus palabras, la divi-

nidad destronada por la audacia de una teoría, no comparece cuando se la llama por la conveniencia, y la muchedumbre indoc-ta que se percató del olvido a que se condena la fé en un princi-pio superior de vida y salud, y escuchó las alharacas de hipotéti-cos triunfos, logrados a espaldas de ideas y sentimientos respec-tables, tiene derecho a reírse de los fuegos fátuos con que después se la quiere amedrantar. Maravillosas palabras ciertamente, que ex-plican el estado de las multitudes, cuando se las aclimata en deter-minados ambientes, desbordando después todas las previsiones de sus dirigentes, por eso Aramburu expone su opinión, de que abrir a Dios las inteligencias y los corazones es cerrar al crimen los pa-sos más francos y espaciosos.



Interesante en extremo, es la exposición de Aramburu cuando estudia el juicio penal, en relación a los puntos de vista que sobre esta materia, mantiene el positivismo.

En un momento en que se había puesto de moda lanzar todos los anatemas sobre el sistema inquisitivo, el Profesor ovetense, se atreve a sentar una premisa que se separaba bastante, de la opi-nión tendenciosa y demagógica, de los diletantes de entonces y de ahora, poniedo de relieve, como significó nada menos, que la po-sibilidad de que el débil se enfrentara con el poderoso contra quien no podía querellarse a cara descubierta. Que esto es así, lo dice Aramburu, lo corrobora el hecho, de que los romanistas se empe-ñaron en arrebatrar a los canonistas, la fama del invento, por ha-berse convertido en protector de la debilidad perseguida, y adver-sario de la fuerza tiránica, lo cual no es, naturalmente, óbice para que lo conveniente en un dado momento histórico, no tenga con-diciones de duración con vista de la justicia ideal, ni que el uso se trocara en abuso, que los males y desastres superaran más tarde por motivos políticos a los beneficios, todo lo cual no dice nada en contra de la bondad del deseo que inspiró la reforma y de sus

temporales servicios. Demuestra irónicamente como los positivistas a fuer de avanzados se convierten en retrógrados, cosa que suele acontecer también en nuestros días, donde observamos como la solución comunista por ejemplo que a todas horas exalta las soluciones democráticas, es la cifra y compendio de la más primitiva de las reacciones.

Con gran brillantez nos habla Aramburu de las características del derecho a la defensa, y de la misión de la abogacía rechazando la solución positivista de hacerla potestativa, y negando, también la tesis de la misma Escuela cuando proclama que no debe haber Magistrados ni Jurados sino especialistas en temibilidad humana. Rechaza el secreto absoluto del sumario, que también propugna la aludida dirección, y mantiene el punto de vista de la similitud entre el juicio civil y el criminal que tienen de común, son sus palabras, el cumplimiento del Derecho y la reparación del incumplimiento, y cita como Prusia en 1793 intentó un proceso civil configurado dentro de los principios del penal, suprimiendo el demandante aún con carácter oficial. Cita pertinente, porque en nuestros días algo parecido quiso hacerse en Alemania, y más de un postulado de los que informan el proceso penal va tomando carta de naturaleza en el civil. Con gran intuición afirma, en este aspecto, que ambas ramas procesales difieren hoy más que ayer y más se asemejarán mañana, afirmación que tiene corroboración contemporánea.

Califica de absurda la pretensión del positivismo, de que por medio de la confesión el reo quede totalmente en manos del Magistrado, con la consecuencia, de que a fuerza de achacar al sistema vigente, anacrónicos remedos se atreve a galvanizar la bárbara costumbre, que hacía que los juzgadores, se agitaran en sus escaños exclamando satisfechos: *Tenemos el reo confeso*. Mantiene el principio moderno de que la finalidad del proceso penal, del juicio dice él, es descubrir la verdad, sosteniendo con gran acierto que las presunciones *jures et de jure* están proscritas, sin que se crea obligado a repetir el aforismo, todavía en boga hoy, y que es inexacto, de que

exista una presunción de inocencia del inculgado. En párrafos bellísimos, encomia la labor del defensor como derecho originario e inalienable, aceptando la frase de Carrara de que si el Fiscal es Ministerio público la defensa es Magisterio público. Se muestra partidario del jurado, y del ejercicio del derecho de gracia por el Soberano, que los positivistas quieren negarle, exclamando elocuentemente, que Luis XVI privado en el cadalso de este derecho, al perdonar a sus verdugos, lo reconquista de un modo definitivo.

A pesar de la crítica del positivismo entiende que su obra no debe ser anatematizada, los sistemas, dice, son como otros tantos viajes al país de la verdad, y aún en el supuesto del extravío del viajero, pueden traerse cosas dignas de estima, y aludiendo a las relaciones del Derecho Penal con las ciencias físico-naturales, asegura que no podemos volver al caos para mejorar el mundo, sin que tenga por que perder la ciencia del Derecho, y dentro de ella la del penal, aquella sustantividad que obtuvo a costa de largos esfuerzos, y que vienen a negar los que la dan por disuelta en los océanos de la sabiduría contemporánea. Recaba para la ciencia, la discreción y seriedad que le son propias, evitando exageraciones y precaviéndonos contra el peligro del diletantismo. Magníficas razones que no debieran olvidarse por los que se figuran una ciencia penal en el porvenir que sería cualquier cosa menos Derecho precisamente.



Don Félix de Aramburu era un excedente pedagogo, un gran profesor universitario un dechado de moral profesional. Fustiga el mercantilismo científico, el afán de publicar Tratados sin la necesaria madurez, el descubrir mediterráneos que ya están hace tiempo descubiertos. Proclama la necesidad de estudiar a los autores que nos precedieron, aconsejando no acoger, sin previo examen meticoloso, la última novedad científica como si se tratara del último figurín, poniendo la ciencia al par que la indumentaria. Es

preciso saber mucho para decir lo indispensable, asegura, y tener larga práctica para decir lo oportuno. La ciencia, repite, progresa, no se rehace, no nace todos los días un lucero, y no siempre, lo nuevo es lo mejor, dado que sea nuevo.

No se subió a la carroza triunfal demostrando con ello la profundidad de sus convicciones, y creo sinceramente que Arumburu es uno de nuestros auténticos valores, que pese a su vida recoleta, vivió en perpetua y fecunda inquietud, cual corresponde a los hombres que aciertan a elevarse sobre la vulgaridad y el materialismo. Su modestia real y no vanidosa, le acredita de estrella a quien no importa parecer gusano de luz; su intuición sobre problemas que en su tiempo se esbozaban, lo sitúa entre los cerebros que se revelaron ante la ola del materialismo que hoy amenaza con anegar toda cultura. Pero sobre todo pensemos en que ciego ya, continúa laborando por la ciencia. Sus ojos no ven ya más que sombras, pero se encienden cada vez más brillantes que nunca las luminarias de la fé en los más altos ideales, y sería seguramente maravilloso y enternecedor, verle, en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, contestando a Ureña para recordarle que hay unos valores tradicionales sin los cuales los pueblos no pueden presentarse ante sus contemporáneos, o discurrendo, en pugna científica de la mayor elevación, sobre la delincuencia colectiva, sin consultar notas que no vé, ni apuntes que no distingue. Entonces seguramente sintiéndose más poeta que nunca, se refugiaría dentro de sí mismo, «toda ciencia trascendiendo» como nos enseñó San Juan de la Cruz. Y cuando su vida se extingue, hasta sus oídos llegarían, quizás, los ecos de aquel violín que el enamorado de la «hija del cielo» hace sonar por última vez en el «Final de Norma» que inspirado en la Opera de Bellini, escribiera Alarcón, su autor preferido. Así se apagarían lentamente música y vida como se pierde un aroma, se aleja una nave, o se dobla una flor... Y es este un adios, que deliberadamente he querido enmarcar en el ambiente romántico de toda una vida, que él mismo había definido en uno de los versos de su Poema a Santa Teresa, diciendo:

*Donde lo bueno y bello tiene altares
El incienso quemó yo de mis cantares*

Y es que Aramburu, como el anciano que encontró Zarathustra en el bosque, cuando después de descubrir al superhombre, bajaba de la montaña negando la divinidad, podía también contestar a la pregunta, de quien creía saberlo todo, «Rimo canciones para cantarlas... y así alabo a Dios...